Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 24/09/2026 - 6:28:22 PM

Recibo No.: 0030960171 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaaaalbhdIIdqejN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTACK S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901349670-2

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-663521-12
Fecha de matrícula: 17 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 20 114 INT 620 - TORRE 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: intacksas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4034385
Teléfono comercial 2: 3113821306
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 20 114 INT 620 -

Recibo No.: 0030960171 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaaaalbhdIIdqejN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	TORRE 2
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	intacksas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	4034385
Teléfono para notificación 2:	3113821306
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INTACK S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de diciembre de 2019 del Único Accionista, inscrito en esta cámara de comercio el 17 de diciembre de 2019, con el No.35779 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada INTACK S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Construcción de Obras Civiles, Consultoría en Ingeniería, Alquiler de Maquinaria y comercialización y venta de productos inmobiliarios.

Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá comprar o adquirir cualquier clase de inmuebles y en general hacer cualquier tipo de negocio que este directa o indirectamente relacionado con el objeto social.

Podrá igualmente dedicarse a las siguientes actividades:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Licitación, contratación y administración con entidades públicas o privadas para la ejecución de obras civiles.

2) La realización de toda clase de construcciones, vías, movimientos de tierra, urbanismo, puentes, túneles, obras hidráulicas y de defensa, estructuras metálicas y de concreto, obras de acueducto y alcantarillado, gas y de telecomunicaciones.

3) Exploración y explotación de minas de materiales de construcción.

4) Siembra, reforestación, mantenimiento de jardines y zonas verdes y en general todas las actividades relacionadas con paisajismo y arborización.

5) Fabricación de elementos en concreto hidráulico y todo tipo de prefabricados.

6) La ejecución de contratos de concesión de cualquier índole.

7) Desarrollo de software.

8) Prestación de servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, principalmente en lo relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías, consultorías e interventorías de todo tipo de obras civiles, ambientales, eléctricas, electromecánicas e hidráulicas, públicas o privadas, bajo cualquier sistema de contratación. En general, se trata de la explotación comercial derivada de las actividades propias del ejercicio de la profesión de la ingeniería en todas sus ramas y en las especialidades de cada una de ellas, así como en la totalidad de las aplicaciones ingenieriles conocidas o que llegaran a conocerse.

9) El ejercicio comercial de la ingeniería en todas sus especialidades, tales cómo las , relacionadas con toda clase de estudios, conceptos técnicos, investigaciones, diseños, trazados, consultorías e interventorías de toda clase de obras; la proyección, dirección, administración y desarrollo de obras relacionadas con la profesión de la ingeniería y demás ramas afines y complementarias; bien sea con entidades públicas o privadas.

10) El diseño, diagnóstico y patología de todo tipo de estructuras tales

como: edificios, puentes, muros, canales, puertos, vías de pavimentos asfálticos o de cualquier otro material utilizado en la construcción de capas de rodadura destinadas al tráfico vehícular, aeroportuario o de cualquier otra clase, mediante la utilización y aplicación técnica y científica de equipos e instrumentos con tecnología avanzada o de cualquier otro tipo.

11) La prestación de servicios de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos.

12) La prestación de servicios en el ramo de estudios de suelos, trabajos de perforación, construcción de drenes, construcción de pozos y en general, la ejecución de cualquier otro tipo de estudios o trabajos que demanden la ejecución de perforaciones.

13) La ejecución por sí o por medio de otras sociedades de toda clase de actividades profesionales, comerciales, investigativas o humanísticas, con el fin de promover el trabajo en grupo y el progreso científico, material e intelectual.

14) La interventoría y consultoría de proyectos de ingeniería o inmobiliarios en general, bajo cualquier sistema.

15) La interventoría y/o administración de peajes, recaudo y operación de los mismos.

16) Celebrar o ejecutar en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por actos u operaciones de carácter civil o mercantil, sobre bienes muebles o inmuebles, dirigidos al logro de los fines que persigue la compañía, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por ella, pudiendo licitar en obras públicas y privadas de cualquier género acorde a su objeto social.

17) Trazado, diseño, cálculos estructurales, asesorías, estudios, análisis, construcción y proyectos de obras civiles para entidades públicas o privadas, naturales y jurídicas.

18) La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción y de la ingeniería.

19) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinarias, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras civiles y edificios, con el propósito de darlos en arrendamiento; el arrendamiento de los mismos, y su adquisición a título no traslaticio de dominio para subarrendarlos y el subarriendo de ellos.

20) La distribución bajó cualquier modalidad comercial, de equipos, instalaciones, maquinarias e implementos utilizables en la construcción de obras y edificios.

21) La fabricación, ensamble, reconstrucción, acondicionamiento y reparación de equipos, instalaciones, maquinarias e implementos de que trata el aparte anterior.

22)Importación de equipos e implementos de la construcción para su propia explotación o enajenación.

23) Compraventa y alquiler de equipos y materiales para la construcción; la movilización de tierra y todo lo que se relacione con el ramo de la construcción.

24) Prestar asesoría para la instalación y montaje de los equipos que se distribuyan. Para el cabal desarrollo de las actividades que constituyan su objeto social, la compañía podrá establecer talleres, almacenes, depósitos, centros de explotación de materiales y demás establecimientos industriales o comerciales que sean necesarios.

25) Actuar como agente o representante de fabricantes o proveedores de equipos, instalaciones, maquinaria, herramientas o accesorios empleados en la construcción, y celebrar toda clase de actos como compraventa, mandato, consignación, suministro, etc.

26) La adquisición, importación, distribución y venta al por mayor y al detal de equipos de construcción y de repuestos para los mismos.

27) Gerencia, promoción, ventas, diseño y proyectos de ingeniería y arquitectura.

28) La construcción, gerencia, interventoría, administración, compra y venta de productos urbanísticos o inmobiliarios, o de inmuebles en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

particular.

29) La adquisición de inmuebles y la inversión en ellos a cualquier título, para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de lotes, o de conjuntos habitacionales, comerciales, o industriales que resulten de su edificación, quedando facultada la sociedad para reservar para sí, o para sus socios o las personas designadas por la sociedad, las áreas necesarias para destinar en arrendamiento o explotación comercial.

30) La adquisición de bienes inmuebles, con el propósito de explotarlos económicamente de acuerdo con su naturaleza o destino.

31) La inversión de sus recursos o disponibilidades en la adquisición de bienes sean muebles e inmuebles corporales o incorporales, acciones, bonos o cualquier otro valor bursátil.

32) La constitución de sociedades y la promoción de empresas comerciales e industriales, así como, la vinculación a empresas y a esas sociedades existentes mediante aportes de capital, adquisición de derechos, cuotas o partes de interés social de ellas, acciones, títulos valores, celebración de contratos de dirección, administración, agencia y representación o distribución; compra e importación des materias primas, mercancía y maquinaria.

33) Dar o recibir dinero en mutuo y celebrar las operaciones de crédito que sean necesarias en orden a obtener los fondos y demás activos requeridos para Entidades Financieras para adelantar planes y programas que por este medio puedan financiar; constituir compañías filiales o subsidiarias para la realización de cualquiera actividades comprendidas en el objeto social, y vincularse a otras sociedades cuyo objeto sea similar, conexo o complementario al de la Compañía, hacer aportes en dinero, en bienes o servicios a aquellas o a estas, absorberlas o fusionarse con ellas.

34) La compraventa, distribución de artículos elaborados, fabricados o transformados; dar o recibir dineros en préstamos o con intereses legales o comerciales, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, avalar, protestar, pagar o cancelar títulos valores, o cualquier efecto de comercio, y aceptarlos en pago de garantía; y en general hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación de ellos, toda clase de operaciones Y ejecutar o celebrar

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de actos o contratos civiles, bien sea civiles, industriales, comerciales, que sean convenientes 6 necesarios para el logro de los fines que . ella persigue y de manera directa se relacionen con el objeto social tal como queda expresado.

PARÁGRAFO: Para la realización de su objeto social, la empresa podrá:

Adquirir, enajenar, dar y tomar en arriendo o a otro título oneroso no traslaticio de dominio, todos los activos fijos, muebles e inmuebles, que sean necesarios para' el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o de conveniencia fuere aconsejable su disposición.

1) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades, ya existentes mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlos,o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresa o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas de las que constituyen el objeto societario.

2) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

3) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cuales quiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$600,000,000.00
No. de acciones	:	600,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$600,000,000.00

Recibo No.: 0030960171 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaaaalbhdIIdqejN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones	:	600,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$600,000,000.00
No. de acciones	:	600,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Representante Legal, que será elegido por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año y podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. El Representante Legal tendrá un (1) suplente, designado por la misma Asamblea General de Accionistas, quien le reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El Representante Legal tendrá a su cargo el gobierno y la representación de la sociedad.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

El Gerente General, será nombrado a su vez por el Representante Legal, sin mediar autorización alguna de la Asamblea de Accionistas, quien tendrá a su cargo la administración del negocio.

Suplente: El Representante Legal de la compañía tiene un suplente, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y en tales casos el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:La representación legal de la Sociedad estarán a cargo del Representante Legal, quien tendrá las restricciones estatutarias aquí consignadas de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal o quien haga sus veces, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y operaciones necesarias para el

desarrollo del objeto social en los términos de estos estatutos.

El Representante Legal se entenderá investido con los poderes establecidos en los estatutos para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, sin autorización de la Asamblea General de Accionistas, hasta cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Representante Legal es representante de la compañía en juicio y fuera del juicio y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

a) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.

b) Ejercer las funciones indicadas en los estatutos, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Asamblea General de Accionistas.

c) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Acciones y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.

d) Constituir los apoderados para la adecuada representación de la sociedad delegándole las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.

e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social en virtud de las limitaciones contenidas en estos estatutos. En ejercicio de esta facultad el Representante Legal podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc., comparecer en los juicios en que se discute la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendientes la compañía; a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social si se tratare de ejecución de un acto o contrato obligue a está, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna de estos estatutos, o que el órgano de esta compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionaria se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y, ello haya quedado la constancia respectiva entiende que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se solicite un número de accionistas por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito, sobre la forma como hubiera llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General de Accionistas.

h) Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios, y demás actividades sociales, someter proyectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

i) Apremiar al Gerente y en general a los empleados y demás servicios de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente las marchas de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente por el Gerente General, quien tiene la función de administrar en debida forma el negocio de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en la Asamblea General de Accionistas.

l) Nombrar de su seno, una comisión plural para que estudien las cuentas, inventarios o balances, cuando no sean aprobados, e informe a la Asamblea General de Accionistas en el término que esta señale.

m) Dirigir la marcha y la orientación general de los negocios sociales en interés de los mismos y ejercer las demás funciones que le señalen la ley y los
estatutos.

n) Informar al Gerente General los reglamentos establecidos en la sociedad de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistema de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneración y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y división financiera y fiscal; métodos sobre compra de maquinaria y equipo, fijación de política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistema de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de accesorias, y similares.

o) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo el efecto las bases indicadas por la ley la técnica contable.

p) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del número total de acciones suscritas. En este último caso de convocación, será hecha dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que se le solicite por escrito, siguiendo las demás reglas de convocación.

q) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones, ordinarias un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre las reformas o innovaciones que crea conveniente adoptar para:

- Desarrollo de los negocios sociales, junto con un proyecto de

distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas y formación de reservas ocasionales, si lo estimare del caso.

-Dicho informe deberá contener además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que contempla el numeral 3 del artículo 446 del código de comercio.

r) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el balance de la compañía de cada ejercicio el cual deberá ir acompañado de los documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio.

s) Conocer sobre las excusas y licencia de los empleados nombrados por la Asamblea General de Accionistas, e informar al respecto en dicha Asamblea en la próxima reunión.

t) Ejecutar los derechos de la Asamblea General de Accionistas y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatuarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa.

u) Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la empresa siempre y cuando esa función haya sido delegada por la Asamblea General de Accionistas.

v) Ejercer las atribuciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas, las funciones que les confieren en los literales anteriores, cuando fueren delegables por su naturaleza o porque la ley lo permita.

LIMITACIONES:

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: El gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que este organismo deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

En todo caso el Gerente requiere autorización de la Asamblea General de Accionistas y ser previamente autorizado para suscribir obligaciones en calidad de deudor principal, fiador o avalista con terceros, cuando las mismas superen mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De igual forma requiere autorización de la Asamblea General de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas y ser previamente autorizado para participar en procesos de selección públicos o privados, suscribir actos o contratos cuando los mismos superen los cincuenta mil (50.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que entre las funciones de la Asamblea General, están las de:

- Autorizar al Gerente de la compañía para que a nombre de ésta, ejecute o celebre actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Fijar las bases sobre las cuales puede el Gerente formalizar y suscribir las obligaciones principales, solidarias o de terceros para las cuales requiere autorización y autorizarlo para suscribir obligaciones en calidad de deudor principal, fiador o avalista con terceros, cuando las mismas superen mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante, para la cancelación de cualquier tipo de garantía constituida a favor de la sociedad, requerirá siempre de la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

- Autorizar a la Gerencia para que garantice obligaciones de Sociedades Filiales o Subsidiarias o de personas con quienes tenga intereses económicos recíprocos y obligarse solidariamente con una u otras cuando las mismas superen mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 032 del 16 de septiembre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2025, con el No. 36695 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL Y GERENTE	STIVEN LOPEZ BETANCUR	C.C 1.000.870.097

Por Documento Privado del 12 de diciembre de 2019, del Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2019, con el No.35779 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0030960171 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaaaalbhdIIdqejN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE DEL GERENTE SIN NOMBRAMIENTO

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 023 del 18 de mayo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2023, con el No. 20958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	YHON EDINSON DIAZ ALVARINO	C.C. 1.128.045.622 T.P. 168492-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.024 del 19/05/2023 de Asamblea	31732 del 31/08/2023 del L.IX
Acta No.025 del 30/06/2023 de Asamblea	36686 del 12/10/2023 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0030960171 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaaaalbhdIIdqejN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4923
Otras actividades código CIIU: 4290

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $13.569.627.758,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

Recibo No.: 0030960171 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaaaalbhdIIdqejN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros